ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, técnica y de riesgos, con el fin de sustentar la viabilidad y conveniencia del proceso contractual.

CONTRATO Nº CMR-SG04-085-2026	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACOMPAÑE Y EJECUTE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA INFORMACIÓN.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES

El presente objeto contractual se inscribe en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades profesionales, científicas y técnicas.

El sector servicios se ha consolidado como uno de los principales motores de crecimiento de la economía colombiana. Actividades como el comercio, el transporte, el alojamiento, la administración pública, la educación y la salud impulsan de manera sostenida la dinámica económica del país, apoyadas en el gasto de los hogares y en el buen desempeño del mercado laboral. Dentro de este panorama, los servicios profesionales, entre ellos las actividades apoyo, asesoría y consultoría, mantienen un comportamiento estable y con tendencia de expansión.

1.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

1.2.1 ¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

La Contraloría Municipal de Rionegro procedió a verificar el contenido de dichos acuerdos con la información que registra la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente en su sede electrónica (página web), considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

1.2.2 ¿Qué guías, manuales o circulares establecidas por Colombia Compra Eficiente utilizó para adelantar este proceso de contratación, conforme al deber de constancia previsto en el Decreto 1600 de 2024?

Para esta contratación se han utilizado como referentes de construcción del contrato las siguientes:

1.2.2.1. Modelo de Abastecimiento estratégico.
1.2.2.2. Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda.
1.2.2.3. Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo.
1.2.2.4. Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas.
1.2.2.5. Guía para la Elaboración de estudios del sector.
1.2.2.6. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.
1.2.2.7. Circular Única Externa de 2023.
1.2.2.8. Circular Externa No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratos en SECOP II.
1.2.2.9. Circular Externa No. 002 de 2025, referente al marco para el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.
1.2.2.10. Guía Para La Incorporación de Lineamientos de Integridad en la Contratación de Prestación de Servicios.

2. PERSPECTIVA LEGAL

2.1. ¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

La Contraloría Municipal de Rionegro no tiene un régimen especial de contratación y, por ende, sus actuaciones están directamente ligadas a lo dispuesto por el legislador en el Estatuto General de la Contratación Pública. Con base en lo expuesto, el sector se encuentra regulado principalmente por:

- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Decreto 1082 de 2015**

También se trae a colación lo ordenado en el Código de Comercio, referente a la figura de la COSTUMBRE MERCANTIL, entendiendo que en Colombia es una fuente formal de derecho.

El contrato se celebrará mediante contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios profesionales relacionados con el funcionamiento de la entidad que no pueden ejecutarse con el personal de planta. Conforme al numeral 3 del artículo

32 de la Ley 80 de 1993, el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación, y el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Por la naturaleza del contrato: (i) no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015) ni la obtención previa de varias ofertas (artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mismo decreto); (ii) no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012); (iii) la liquidación no es obligatoria (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012); y (iv) se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, en ejercicio de la facultad prevista para los contratos de prestación de servicios en el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1. ¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene, en lo fundamental, etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación.

El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva.

Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018, decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

3.2. Estudio de la oferta

3.2.1. Empresas del sector

Los posibles oferentes del sector fueron identificados con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, según el documento de búsqueda de la Herramienta de Análisis de Oferta que se anexa al presente análisis.

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Oferta de dicho modelo.

3.2.1.1. ¿Puede identificar que empresas MIPYME participan del mercado en este sector?

No es posible identificar con certeza cuáles empresas MIPYME participan en el mercado de este sector, dado que en Colombia no existe un sistema o portal público que concentre y clasifique la información sobre las empresas registradas, indicando de manera explícita el sector económico al que pertenecen.

3.2.1.2. ¿El valor del presupuesto oficial para esta contratación es menor al umbral para limitar el proceso a MIPYMES Nacionales?

(Umbral 2024: PYMES US$ 125.000, **Umbral PYMES COL ($511.708.497)**

SI	NO
X	

3.2.1.3. En caso de identificarse un número robusto de empresas MIPYMES ¿es posible que la entidad pueda establecer puntajes adicionales para MIPYME? (En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)

SI	NO
	X

En caso de que la respuesta sea positiva deberá establecerse unos criterios diferenciales para MIPYMES nacionales (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.)

3.2.1.4. ¿Dentro de lo investigado de los posibles oferentes, es posible identificar un número robusto de empresas del sector que tengan la connotación de emprendimientos y empresas de mujeres según lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, sin poner en riesgo la ejecución del contrato? (esta pregunta solo se desarrolla para los procesos en donde la selección no sea por el menor precio)

SI	NO
	X

Si la respuesta es SI la entidad puede decidir si otorga puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes. Debe recordarse que, en los procesos de licitación, selección abreviada, licitación o concurso de méritos la entidad deberá construir requisitos

diferenciales para emprendimientos y empresa de mujeres ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021.

3.2.1.5. ¿De acuerdo con lo investigado según la oferta existente, y con base en el objeto contractual, su alcance y obligaciones es posible que el proceso determine como obligación el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional?

SI	NO
	X

3.2.1.6. ¿El producto bien o servicio a adquirir está enmarcado dentro de aquellos que menciona el Decreto 248 de 2021?

SI	NO	¿Por qué?
	X	No es una compra pública de alimentos.

3.2.1.7. ¿El objeto contractual posee participación de bienes colombianos? Señale en que porcentaje aproximado del total del contrato pertenece a este tipo de bienes o servicios según Decreto 2680 de 2009.

SI	NO
	X

El presente proceso de contratación no contempla la adquisición, suministro, incorporación o participación de bienes dentro de su objeto, por lo que no resulta aplicable el análisis de participación de bienes colombianos ni la aplicación del margen de preferencia para bienes nacionales de que trata el Decreto 2680 de 2009.

3.2.1.8. ¿La presente contratación se encuentra informada en el PAA?

SI	NO
X	

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACOMPAÑE Y EJECUTE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA INFORMACIÓN	Septiembre	Septiembre	82 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	13.103.700 COP	13.103.700 COP	No	NA	SUBCONTRALORIA

3.3. Estudio de la demanda - Datos históricos

3.3.1. ¿La Contraloría Municipal de Rionegro ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos se ha hecho?

Sí, la entidad ha adelantado los siguientes procesos contractuales:

Número de proceso	CMR-SG04-008-2024
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y APOYE, ACOMPAÑE Y EJECUTE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA INFORMACIÓN.

Número de proceso	CMR-SG04-008-2025
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y APOYE, ACOMPAÑE Y EJECUTE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA INFORMACIÓN.

Número de proceso	CMR-SG04-004-2026
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS QUE BRINDE SOPORTE TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACOMPAÑE Y EJECUTE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA INFORMACIÓN.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1. ¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos: (i) Ahorros personales: para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales. (ii) Bancos o cooperativas de crédito: en este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas. (iii) Inversión per-cápita: en su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio. (iv) Inversión estatal: en caso de empresas industriales y comerciales del Estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por: créditos comerciales, créditos bancarios, pagarés y líneas de crédito.

Pese a que se nombran sistemas y fuentes de financiación, es una realidad que los contratistas profesionales personas naturales subsisten en su mayoría de los honorarios mensuales que les entregan como retribución a su trabajo.

4.2. ¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Esto puede impactar la economía si tenemos en cuenta las empresas consultoras de gran calado, sin embargo, a nivel de salarios de persona natural, pese a que subsiste mucha gente de esta forma de ingresos no alcanza un índice tan representativo como para tratar de mover en volumen significativos la economía del país.

4.3. ¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

4.4. ¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[1]

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

De acuerdo con el más reciente boletín técnico del PIB publicado por el DANE [*del segundo trimestre 2026*], las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4.5. Análisis del presupuesto oficial

Para la estimación del valor del contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro verificó y ponderó la forma en que las entidades estatales del entorno pactan honorarios para objetos de similares características, con base en la información disponible en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. El resultado de dicho ejercicio consta en el formato de Análisis del Sector, que hace parte integral de estos estudios previos.

La entidad no tiene establecida una tarifa estándar de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; su valor responde a la necesidad concreta a satisfacer, considerando: *(i)* las condiciones de idoneidad exigidas (Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines); *(ii)* la experiencia requerida; y *(iii)* la naturaleza, complejidad y dedicación que demandan las obligaciones contractuales.

Con fundamento en lo anterior, se establece como presupuesto oficial la suma de TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (COP 13.103.600) estimación objetiva y razonable del costo del servicio, acorde con las condiciones del mercado estatal y con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

La Contraloría Municipal de Rionegro, realizará los pagos al presente contrato así con periodicidad de mes vencido, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA ESTIMADA DE PAGOS
Pago 1	COP 5.823.800	Entre el 1 y el 10 de noviembre
Pago 2	COP 4.853.200	Entre el 1 y el 10 de diciembre
Pago 3	COP 2.426.600	Antes del cierre de la vigencia fiscal

En consecuencia, el presupuesto oficial propuesto corresponde a una estimación objetiva y razonable del costo de los servicios requeridos, guarda concordancia con las condiciones del mercado y responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.

El contratista deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro),

el Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el Acuerdo 024 del 24 de diciembre de 2024 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones).

La Contraloría Municipal de Rionegro, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna para la entidad.

4.6. Contrataciones de otras entidades

¿Puede señalar la adquisición de bienes, obras y/o servicios iguales o similares en contrataciones realizadas por otras entidades estatales?

Los siguientes son las entidades que se encuentran en el sector servicios en el mercado local, con base en del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Nota: Se anexa documento de búsqueda de Herramienta de Análisis de Demanda de dicho modelo.

CONTRATOS EN SECOP II

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR COP	DURACIÓN
Gobernación del Valle	1.360.19.13-426	Prestación de servicios profesionales como ingeniero sistemas en la secretaría de infraestructura para realizar el apoyo al proyecto fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial en el departamento del Valle del Cauca.	6.000.000 COP	1 mes
Empresa de desarrollo urbano y vivienda de interés social de Barrancabermeja - EDUBA	CONTRATO 112 DE 2026	Prestación de servicios profesionales como ingeniero sistemas para apoyar el proyecto "mejoramiento de vivienda para las familias del distrito de Barrancabermeja.	13.500.000 COP	90 días
Corporación para el desarrollo sostenible del norte y del oriente amazónico	CPSP-145-2026	Prestar servicios profesionales a la entidad como ingeniero sistemas, para apoyar la elaboración e implementación de la estrategia de divulgación del protocolo para la prevención, control y manejo de especies exóticas invasoras en áreas de importancia ambiental, en el marco del programa 3202	27.000.000 COP	6 meses

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR COP	DURACIÓN
		conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos a través del proyecto formulación e implementación de acciones de conservación de la biodiversidad en las jurisdicción de la CDA, en cumplimiento del plan de acción institucional 2024-2027.		
Corporación autónoma regional de Santander	CPS-00446-2026	Brindar los servicios profesionales en la subdirección de administración de la oferta de los recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS, como ingeniero sistemas, para fortalecer las actividades, proceso, tramites ambientales y demás actividades que se generen en la oficina regional enlace	9.950.988 COP	3 meses

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

5.1. ¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra; en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público, pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir, una relación de oferta y demanda.

Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo

dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector comercial.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. Este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero sí en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley y las especificaciones técnicas que requiere la entidad.

5.2. ¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que son servicios prestados por personas naturales.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

6.1. ¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

Para el cumplimiento del objeto contractual, la Contraloría Municipal de Rionegro requiere de una persona natural con las siguientes características de idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de un (1) año o más.

Se acogerá como experiencia profesional la descrita en el Decreto 1083 de 2015

6.2. ¿El producto bien o servicio involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No, el servicio no involucra elementos de innovación tecnológica o técnica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis de riesgo se realiza de conformidad con la matriz establecida en el manual de identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, diseñada por Colombia Compra Eficiente, y que se encuentra en el formato anexo FO-GJC-05.

Firmado digitalmente a través de SECOP II
VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Subcontralor

Control Documental:

	ELABORADO POR	***REVISADO POR***	***APROBADO POR***
Nombre	*Paula Yurany Mejía Serna*	*Tania Catherine Cardona Montoya*	*Andrés Felipe Pineda Ríos*
Cargo	*Contratista*	*Profesional Universitario*	*Jefe de Oficina Asesora Jurídica*
Firma			
Fecha	*Septiembre 2026*	*Septiembre 2026*	*Septiembre 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.			